



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.  
Alc. (504) 9973-5595, Sria. 8804-2771  
[munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)  
Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



## REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE



PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
SAN PEDRO DE ZACAPA, SANTA BARBARA.

Ocho (08) de Marzo del año 2024  
Acta N.º 51



*REPÚBLICA DE HONDURAS*  
*ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.*  
*Alc. (504) 9973-5595, Sría. 8804-2771*  
*[munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)*  
*Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B*



## CAPITULO I

### BASE LEGAL

#### CONTENIDO

- CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II  
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- CAPÍTULO III  
DE LAS AUTORIZACIONES, ADELANTO Y LIQUIDACIONES
- CAPÍTULO IV  
DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES
- CAPÍTULO V  
FORMATO DE HOJAS DE VIATICOS
- CAPÍTULO VI.  
DE LAS MODIFICACIONES Y LA VIGENCIA

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.



*REPUBLICA DE HONDURAS*  
*ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.*  
*Alc. (504) 9973-5595, Sria. 8804-2771*  
*[munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)*  
*Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B*



**POR LO TANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de San Pedro de Zacapa, Departamento Santa Bárbara, en sesión ordinaria No.51 de fecha ocho (08) de marzo del año 2024 acuerda aprobar el presente **REGLAMENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE.**

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje, deban realizar las autoridades y servidores de la Municipalidad, cuando en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.

#### **Artículo.2**

##### **CONCEPTOS.**

**Viático:** Es la suma de dinero destinada a la atención de gastos de hospedaje, transporte, alimentación y otros gastos menores, efectivamente realizados, que la municipalidad reconoce a sus autoridades y servidores, cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.

**Gastos de viaje:** Es la cantidad de dinero que se asigna para atender los gastos relacionados con el transporte de; y hacia la sede de trabajo y el lugar de destino, incluyen los gastos por: servicios aeroportuarios, movilización de y hacia el aeropuerto, de comunicación, peaje de y hacia las estaciones de transporte cuando sea viaje al extranjero en transporte terrestre.

**Artículo 3. Oportunidad del gasto.** Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que



**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.**  
 Alc. (504) 9973-5595, Sria. 8804-2771  
[munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)  
**Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B**



desempeñan las autoridades y servidores municipales. Asimismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo corporativo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la (s) persona (s) designada (s).

**CAPITULO II**  
**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**Artículo 4. Clasificación.** Para la asignación de viáticos y gastos de viaje a las autoridades y empleados municipales se tomará en cuenta la categorización y asignación siguiente:

<b>CATEGORIA</b>	<b>I</b>	Corporación Municipal, Alcalde(sa), Vice alcalde(sa)
	<b>II</b>	Todo el personal municipal
	<b>III</b>	Comisionado Municipal y Comisiones

<b>ZONAS DENTRO DEL PAÍS</b>	<b>I</b>	Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca, San Lorenzo, Juticalpa, Catacamas, Olancho, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortes, El Progreso, Trujillo, Islas de la Bahía, Santa Rosa de Copan, Puerto Lempira, Tocoa, Olanchito, Tela, Puerto Cortes, Islas de la Bahía, Copan Ruinas, La Entrada, El Paraíso, La Esperanza, Gracias Lempiras y Danlí
	<b>II</b>	Las cabeceras departamentales no incluidas en la Zona 1 y los siguientes lugares: Márcala, Siguatepeque, La Lima, Choloma, Potrerillos (Cortes), Villanueva.
	<b>III</b>	Resto de la Republica
<b>FUERA DEL PAÍS</b>	<b>I</b>	Países de Centroamérica
	<b>II</b>	América del Sur, (exceptuando Argentina, Brasil y Venezuela), México y Las Antillas
	<b>III</b>	Resto del Mundo



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.  
Alc. (504) 9973-5595, Sria. 8804-2771  
[munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)  
Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



### CAPITULO III

#### DE LA AUTORIZACION, ADELANTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE

**Artículo 5.** Los Viáticos y Otros Gastos de Viaje serán asignados y autorizados de acuerdo a lo establecido en los artículos comprendidos en siguiente artículo del presente Reglamento.

Los Viáticos y Otros Gastos de Viaje para el personal contratado con fondos externos, serán asignados de acuerdo con lo establecido en los respectivos contratos o convenios interinstitucionales, y en su defecto por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

**Artículo 6.** El pago de los viáticos será efectuado por anticipado, por el número total de los días asignados para el cumplimiento de su trabajo o en misión oficial, de acuerdo con la siguiente:

**Artículo 7.** La asignación diaria para Viáticos y otros Gastos de Viaje se otorgará a los funcionarios o empleados, en el cumplimiento de funciones propias del cargo o por delegación de la Municipalidad. Los viajeros deberán alojarse en lugares que correspondan a la categoría y dignidad del cargo que ostentan en caso de cubrir una misión de una categoría superior se le asignara el monto de dicha categoría. Para giras dentro y fuera del país se asignarán conforme a la ciudad o lugar al que se viaje con las siguientes tablas:

CATEGORIA	VIÁTICOS EN LEMPIRAS DENTRO DEL PAIS			Asignación
	Zona I	Zona II	Zona III	
Funcionario y Empleado				
I	3,500.00	3000.00	2,500.00	MIEMBROS DE CORPORACIÓN MUNICIPAL (ALCALDE, VICE ALCALDE, REGIDORES)
II	2000.00	1500.00	1000.00	Todo el personal municipal



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.**  
 Alc. (504) 9973-5595, Sría. 8804-2771  
[munizacapah@ yahoo.com](mailto:munizacapah@ yahoo.com)  
**Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B**



III	2000.00	1500.00	1000.00	Comisionado Municipal y Comisiones
<b>VIATICOS EN \$ FUERA DEL PAIS</b>				
I	US\$. 1000.00	US\$. 1500.00	US\$. 2000.00	MIEMBROS DE CORPORACIÓN MUNICIPAL (ALCALDE, VICE ALCALDE, REGIDORES)
II	US\$. 800.00	US\$. 1000.00	US\$. 1500.00	Todo el personal municipal
III	US\$. 800.00	US\$. 1000.00	US\$. 1500.00	Comisionado Municipal y Comisiones

**Artículo 8.** A los funcionarios y/o empleados que viajen en razón de su trabajo, en misión oficial, a los lugares donde sea factible regresar el mismo día a su sede con una distancia no mayor de 50 Km fuera del municipio, y que no se justifique plenamente la necesidad de pernoctar en dicho lugar, se les pagará una cantidad fija para alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de acuerdo a la siguiente tabla:

CATEGORIA DE FUNCIONARIO O EMPLEADO	ASIGNACION PARA ALIMENTACION
I	700.00
II	500.00
III	300.00

Se justificará con una ayuda memoria del evento.

**ARTICULO 9.** El Pago de viáticos y otros gastos de viajes, para los miembros de la Corporación Municipal, será autorizado por el Alcalde Municipal. Para el resto de los funcionarios y empleados permanentes o por contrato por tiempo determinado, se requerirá la autorización del superior jerárquico con la respectiva asignación de recursos. En el caso de viáticos y otros gastos de viaje en el exterior, se requerirá además la autorización del alcalde municipal.

**Para los viáticos:** Cuando el viaje y la estadía sea para pernoctar se





REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.  
Alc. (504) 9973-5595, Sria. 8804-2771  
[munizacapah@yahoo.com](mailto:munizacapah@yahoo.com)  
Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



reconocerá el 100%.

#### **Para Viajes de más de un Día**

- a) Para viajes de trabajo dentro del país por periodos continuos no mayores de (30) días, se reconocerá el 100% de viáticos.

Los Viáticos para las zonas Fuera del País, contenidos en la tabla de viáticos serán pagados en dólares de los Estados Unidos de América.

El departamento de contabilidad tiene la potestad de confirmar los Recibos y facturas que se deriven de este excedente.

**Artículo 10°** El funcionario o empleado que por razones de trabajo o en misión oficial, viaje por cuenta de otro gobierno, organismo internacional, institución o empresa, tendrá derecho al pago del complemento de viáticos y otros gastos de viaje, de acuerdo con la tarifa establecida por la municipalidad.

**Artículo 11°.** Autorización y asignación de viáticos y gastos de viaje a casos especiales, en este caso a personas tales como: presidentes de patronatos, miembros de comisión de transparencia, brigadas médicas, miembros del CODEM; etc., se hará solamente cuando estos tengan que desplazarse para resolver casos de emergencia y de especial interés del municipio y de la municipalidad, toda vez que así esté o sea convenido previamente por la Corporación Municipal. Se asignarán viáticos de acuerdo al presupuesto, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde procedan, y su asignación será de acuerdo a lo establecido en la categoría III de este reglamento.

**Artículo 12°.** El cálculo de la asignación de viáticos al extranjero se hará de acuerdo al factor cambio vigente al momento de realizar el viaje.

**Artículo 13°.** Los funcionarios y empleados de la Municipalidad comprendidos en la categoría I, II Y III deberán presentar al órgano



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.  
Alc. (504) 9973-5595, Sría. 8804-2771  
[munizacapah@yahoo.com](mailto:munizacapah@yahoo.com)  
Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



administrativo, según de donde haya recibido el pago, una liquidación de viáticos y otros gastos de viajes recibidos, la que deberá ser presentada a mas tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la misión.

**Artículo 14°. Liquidación de viáticos** Para la liquidación de viáticos asignados se deberá realizar en el lapso de 5 días hábiles, contados a partir de su retorno en la representación de la municipalidad, presentando los siguientes requisitos:

- a. Las facturas de lubricantes y combustible y otros relacionados con el mismo que haya gastado en su viaje.
- b. Cualquier factura de gastos, como ser pasajes, impuestos o estipendios.

Es entendido que no se presentara comprobante por los viáticos asignados en hospedaje y alimentación (**categoría I**).

En el caso de la salida del algún regidor deberá presentar ante los miembros de la corporación municipal una solicitud, convocatoria o invitación y plan de gira.

**Artículo 15°.** No se reconocerá pago complementario de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, por el tiempo que exceda a lo previsto en el Plan de Gira, cuando por causas no justificadas o por negligencia atribuidas al funcionario o servidores se haya utilizado tiempo adicional de estadía para el cumplimiento de la misión encomendada.

**Artículo 16°.** El viajero que injustificadamente abandone el lugar de destino de la gira, sin la autorización previa del superior inmediato, o que haya incumplido con el desarrollo de las actividades o tareas previstas en el Plan de Gira, será obligado, previa su comprobación, a reintegrar los valores recibidos por concepto de Viáticos y otros Gastos de Viaje, sin perjuicio de otras responsabilidades que procedieren de conformidad con la Ley.

La responsabilidad del cumplimiento y vigilancia de esta disposición estará a cargo del jefe inmediato, del jefe de misión según el caso.



*REPUBLICA DE HONDURAS*  
*ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.*  
*Alc. (504) 9973-5595, Sría. 8804-2771*  
*[munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)*  
*Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B*



**Artículo 17°.** El funcionario o servidor Municipal que viaje en transporte público no presentará facturas.

**Artículo 18°:** Los requisitos descritos anteriormente serán presentados a la Tesorería Municipal y a su vez serán revisados para su respectiva verificación.

**Artículo 19°.** No se tramitará Viáticos y Otros Gastos de Viaje, a funcionarios y servidores que tengan pendiente la liquidación de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de una gira oficial anterior.

**Artículo 20°.** La falta de presentación de la Liquidación de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, dentro del plazo establecido, dará lugar al reintegro inmediato y obligatorio del anticipo pagado por este concepto, de no hacerlo, el Órgano Administrativo ordenará la deducción por planilla.

**Artículo 21°.** Al funcionario o servidor que, a falta de vehículo oficial, utilice el vehículo de su propiedad, con la autorización escrita y justificada de la Corporación Municipal u otra autoridad facultada, se le reconocerá la cantidad de diez lempiras (L.10.00) por cada kilómetro recorrido. Este valor incluye solo la depreciación del vehículo. El gasto de combustible, cualquier otro gasto relacionado con el uso del vehículo se reconocerá contra la presentación de las facturas correspondientes.

**Artículo 22°.** Si la municipalidad no cuenta con vehículo propio o no está disponible en momento de viaje, se podrá contratar vehículo de acuerdo a la necesidad del viaje, por un monto de L 20.00 por kilómetro recorrido.

**Artículo 23°** En caso de que la alcaldía municipal no posea vehículos se podrá proceder a rentar en rentadoras nacionales o particulares, de acuerdo a la necesidad del viaje.



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.  
Alc. (504) 9973-5595, Sría. 8804-2771  
[munizacapah@yahoo.com](mailto:munizacapah@yahoo.com)  
Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



**Artículo 24°** El funcionario podrá gozar de un estipendio de \$800.00 en caso de viaje al exterior, para poder rentar vehículo cuando este le sea necesario para realizar sus funciones.

**Artículo 25:** En caso de accidente, robo o daños a terceros u otra situación, es responsabilidad única y exclusiva del propietario del vehículo o la persona que haya designado para conducirlo; en ningún caso la Municipalidad se hará responsable por daños y perjuicios.

**Artículo 26.** Los Viáticos y Otros Gastos de Viaje por razones de trabajo o en misiones oficiales en los departamentos de Islas de la Bahía y de Gracias a Dios, serán pagados con un 25% adicional de la asignación diaria de la Tabla de Viáticos y otros Gastos de Viaje.

#### CAPITULO IV DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

**Artículo 27.** Toda solicitud escrita de los funcionarios o servidores, tendente a justificar un gasto inexistente o a variar la duración real del tiempo empleado en los viajes respectivos, dará lugar a la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan.

**Artículo 28.** Los funcionarios y servidores de la Municipalidad no podrán utilizar pasajes de Primera Clase o Clase Ejecutiva, para viajes en misión oficial dentro o fuera del país, se exceptúa cuando el viajero financie el valor del exceso, o que el pasaje sea financiado por otra institución nacional o extranjera.

**Artículo 29.** Si por cualquier razón fuere suspendido un viaje en misión oficial, los viajeros estarán en la obligación de reintegrar los cheques recibidos en concepto de Viáticos y otros Gastos de Viaje, o el dinero en efectivo, en el término de 8 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción, o de la fecha de suspensión, según sea el caso, pena de ser sancionados de conformidad con la Ley.



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.  
Alc. (504) 9973-5595, Sría. 8804-2771  
[munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)  
Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



**Artículo 30.** En ningún caso los viáticos y gastos de viaje se utilizarán para reconocer anticipos sobre sueldos o compensación por trabajo ordinario o extraordinario. El funcionario que lo autorice y el servidor que lo reciba serán solidariamente responsables, al aplicárseles las sanciones respectivas.

## CAPITULO V

# Anexos de Hoja de Viáticos



**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.**  
 Alc. (504) 9973-5595, Sria. 8804-2771  
 munizacapahn@yahoo.com  
 Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA**  
**DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**  
**AUTORIZACIÓN PARA ANTICIPO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**



Nacional:  Internacional:  Fecha de solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Intitucion: \_\_\_\_\_

Fuente Financiera: \_\_\_\_\_

CATEGORIA  A  B  C  ZONA

MEDIO DE TRANSPORTE			DETALLE DE VIAJE		
AEREO	KM ACTUAL		FECHA	AM	PM
VEHICULO OFICIAL			SALIDA		
VEHICULO PROPIO			REGRESO		
OTRO MEDIO ECONOMICO (INDICAR)			No. TOTAL DE DIAS		
ITINERARIO			MONTO DIARIO ESTIPULADO		
			OTROS GASTOS DE VIAJE		
			SUB-TOTAL		
			ANTICIPO PARA OTROS EVENTOS (ANEXO ADJUNTO)		
			TOTAL RECIBIDO		

**PROPOSITO DEL VIAJE:**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DETALLE OTROS GASTOS DE VIAJE					OBSERVACIONES
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, OTROS	DIVERSOS GASTOS DE TRANSPORTE	BOLETOS DE AVION	TOTAL OTROS GASTOS DE VIAJE	TOTAL RECIBIDO	
					SE LE NOTIFICA QUE AL FINALIZAR LA MISION TENDRA UN PLAZO MAXIMO DE TRES DIAS PARA PRESENTAR LA LIQUIDACION DE FONDOS RECIBIDOS UTILIZANDO EL FORMULARIO RESPECTIVO (ART. 21 DE R.V.), PASADO ESTE TIEMPO NO SE TRAMITAN NUEVOS ANTICIPOS

**NOTA: PREVIO AL VIAJE**  
 1- ADJUNTAR FACTURA DE HOTEL, FACTURA DE COMBUSTIBLE CUANDO SE LE ASIGNE U OTROS GASTOS APLICABLES;

Vo. Bo. Tesorera Municipal Municipalidad de San Pedro de Zacapa S.B.	Autorizado Alcalde Municipal San Pedro de Zacapa S.B.	Fecha de Pago

Hago constar que recibí el valor autorizado y que al finalizar la gira, presentaré la liquidación de gastos conforme Reglamento de viáticos (Art. 14 del Reglamento) y demás aplicables

\_\_\_\_\_  
Firma del viajero





REPUBLICA DE HONDURAS  
 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.  
 Alc. (504) 9973-5595, Sría. 8804-2771  
 munizacapahn@yahoo.com  
 Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



**CAPÍTULO VI  
 DE LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO**

**Artículo 32°.** El presente Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes para funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara entrara en vigencia a partir de su fecha de aprobación.

**Artículo 33°.** Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento, sólo lo podrá hacer la Corporación Municipal.

**Artículo 34°.** Este reglamento entró en vigencia a partir ocho del Mes de marzo año 2024 aprobado en sesión Ordinaria de la Honorable Corporación Municipal N° 51

  
 MARTIN VASQUEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
 GARMEN JUDITH HERNANDEZ LEIVA  
 VICEALCALDESA MUNICIPAL

  
 MARLYN ELIZABETH TINOCO H,  
 PRIMER REGIDOR

  
 HECTOR NERI MAZARIEGOS LEIVA  
 SEGUNDO REGIDOR

  
 XAMIRY ESTHER QUINTANILLA LEIVA  
 TERCER REGIDOR

*Reglamento Viáticos 2024*

*Ausente*  
 NERI ORLANDO HERNANDEZ BAUTISTA  
 CUARTO REGIDOR



REPUBLICA DE HONDURAS  
 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN PEDRO DE ZACAPA, S.B.  
 Alc. (504) 9973-5595, Sria. 8804-2771  
[munizacapahn@yahoo.com](mailto:munizacapahn@yahoo.com)  
Municipalidad de San Pedro Zacapa S.B



Pasan las firmas ::::::::::::::::::::

Vienen las firmas:

NO Asistio  
 NERI BARDALES ACOSTA  
 SEPTIMO REGIDOR

[Signature]  
 ANTONIA JIMENEZ USEDA  
 OCTAVO REGIDOR

Asistencia virtual  
 HECTOR DULIO PINEDA MEZA.  
 QUINTO REGIDOR

Ausente  
 DONALDO QUIROZ JIMENEZ  
 SEXTO REGIDOR



[Signature]  
 FARA NICOL' QUINTANILLA MAYORQUIN  
 SECRETARIA MUNICIPAL

SAN PEDRO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA



## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de La Corporación Municipal de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara; **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales correspondiente al año **2024**, Tomo **67**, se encuentra el preámbulo y punto conducente que literalmente dice: **ACTA N° 51 -Sesión ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, el día Viernes ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a las dos de la tarde (03:00 p.m.) en el salón de actos del Cabildo Municipal, la presidió el Alcalde Municipal Martin Vásquez, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Carmen Judith Hernández Leiva y los Regidores Municipales 1°, 2°, 3°, 5° y 8° por su orden, Regidor Primero ciudadana Marlyn Elizabeth Tinoco Hernández, Regidor Segundo ciudadano, Héctor Neri Mazariegos Leiva, Regidor Tercero Ciudadana Xamiry Esther Quintanilla Leiva, Regidor Octavo, ciudadana Antonia Jiménez Useda, Regidor Quinto ciudadano Hector Dulio Pineda Meza (con asistencia virtual) Regidor Cuarto ciudadano Neri Orlando Hernández Bautista (no asistió), Regidor Séptimo ciudadana Neri Bardales Acosta (no asistió), Regidor Sexto Ciudadano Donald Quiroz Jimenez (no asistió y sin justificación). Ante la Secretaria Municipal del Despacho, que da Fe. El cual literalmente dice, PUNTO NÚMERO UNO, - PUNTO NÚMERO DOS, - PUNTO NÚMERO TRES, - PUNTO NÚMERO CUATRO, PUNTO NÚMERO CINCO, PUNTO NUMERO SEIS: INFORMES: C.) EL ALCALDE MUNICIPAL MARTIN VASQUEZ PRESENTA A LA CORPORACION MUNICIPAL. La Actualización del Reglamento de Viáticos para los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad de nuestro municipio ya que los altos costos de los traslados se han incrementado. ¡PUNTO NUMERO SIETE! ¡SOLICITUDES! ¡PUNTO NÚMERO OCHO, ACUERDOS Y RESOLUCIONES! NUMERAL TERCERO; La Corporación Municipal por unanimidad y en uso de las facultades que la ley le confiere **DIO POR APROBADO**: El reglamento de viáticos para los funcionarios y servidores de la municipalidad de nuestro municipio. **PUNTO NUMERO NUEVE ¡ASUNTOS VARIOS! NO HUBO ASUNTOS VARIOS. ¡PUNTO NÚMERO DIEZ! CIERRE DE LA SESION ORDINARIA N° 51** de la Honorable Corporación Municipal del municipio de San Pedro Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, a las siete de la tarde (07:00 p.m.) el día **Viernes ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**. Firma y sello **Alcalde Municipal** Martin Vásquez, Firma y sello **Vice Alcaldesa Municipal** Carmen Judith Hernández Leiva F. **Regidor Primero**, ciudadana Marlyn Elizabeth Tinoco Hernández, F. **Regidor Segundo** ciudadano, Héctor Neri Mazariegos Leiva, F. **Regidor tercero** ciudadana Xamiry Esther Quintanilla Leiva, F. **Regidor Octavo**, ciudadana Antonia Jiménez Useda, **Regidor Quinto** ciudadano Héctor Dulio Pineda Meza (con asistencia Virtual) **Regidor cuarto**, ciudadano Nery Orlando Hernández (no asistió), **Regidor Séptimo** ciudadana Neri Bardales Acosta (no asistió), **Regidor Sexto** ciudadano Donald Quiroz Jiménez (ausente y sin justificación). Ante la **Secretaria Municipal** Fara Nicol Quintanilla Mayorquin, Es conforme a su original al ser confrontada. -**

Extendida en el Municipio de San Pedro Zacapa a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2024.-

  
  
Fara Nicol Quintanilla Mayorquin  
Secretaria Municipal